

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
DE IMPLEMENTACION FASE I BARRIO
ENEAS GONEL SECTOR 2 DEL PROGRAMA
RECUPERACION DE BARRIOS.

CONCHALI, 18 MAY 2023

DECRETO EXENTO N° 560

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 227 del 03.05.2023 de la Secretaría Comunal de Planificación; Resolución Exenta N° 551 del 02.05.2023 de la SEREMI Región Metropolitana que aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I Barrio Eneas Gonel Sector 2, Comuna de Conchalí, del programa Recuperación de Barrios suscrito con la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo; Certificado Presupuestario N° 228 del 06.04.2023 de Contabilidad y Presupuesto; ORD: N° 758 del 28.03.2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Resolución Exenta N°2109 de fecha 20 de agosto de 2019 que aprueba Convenio de Implementación Barrio Eneas Gonel sector 2, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N°1.004 de fecha 06 de septiembre de 2019, y sus posteriores modificaciones efectuadas por Resolución Exenta N°2215 de fecha 03 de septiembre de 2019, Ord N°1692 de fecha 26 de mayo de 2020, Resolución Exenta N°715 de fecha 24 de abril de 2020, Resolución Exenta N°920 de fecha 09 de julio de 2020, aprobada por Decreto Exento N°625 del 21 de julio de 2020, Ord. 2540 del 25/08/2020 aprobada por Decreto Exento N°954 del 16/10/2020, Ord. 2599 del 02/09/2020 sancionado por Decreto Exento N°936 del 13/10/2020, Ord. N°877 de fecha 17/03/2021 ratificada por Decreto Exento N°284 de fecha 05/04/2021; Correo electrónico de fecha 04/11/2022 de la Seremi V y U, aprobado por Decreto Exento N°1169 de fecha 14/11/2022, Resolución Exenta N°915 de fecha 30/09/2022 Seremi Vivienda y Urbanismo, aprobada por Decreto Exento N°1175 del 15/11/2022; Ord. N°47 de fecha 12 de enero de 2023 Seremi de Vivienda y Urbanismo, sancionado por Decreto Exento N°227 de fecha 03 de marzo de 2023 que aprueba modificación del presupuesto para la Fase II extendida hasta el 30 de junio de 2023. y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- APRUÉBASE Modificación de Convenio de Implementación Fase I Barrio Eneas Gonel Sector 2, Comuna de Conchalí, del programa Recuperación de Barrios de fecha 03.04.2023 suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana, de Vivienda y Urbanismo representada por su Secretaria Ministerial doña ROCIO ANDRADE CASTRO y la Municipalidad de Conchali representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, de acuerdo a lo estipulado Resolución Exenta N° 551 del 02.05.2023.

Las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa de Recuperación de Barrios, convienen en modificar el Convenio de Implementación Fase I, con el fin de aumentar el plazo de ejecución para lograr un adecuado término de obras, en los siguientes términos:

I.- Reemplázase el primer párrafo de la cláusula sexta por la siguiente:

SEXO: VIGENCIA Y DÍA 1:



Con el fin de garantizar la implementación continua del Programa en el Barrio seleccionado y la oportuna ejecución de las Obras, el presente Convenio tendrá una nueva duración de 49 meses para la ejecución continua de las Fases I y II, ampliándose en este acto 3 meses la duración de la Fase II, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe y tendrá término el 30 de septiembre de 2023.

II.- Reemplázase la cláusula décima por la siguiente:

DÉCIMO: EQUIPO DE BARRIO:

Modificase en la tabla denominada Perfil de los Cargos, la duración de la jornada laboral del Equipo de Barrio, de completa a completa o parcial, según las necesidades del Programa y/o la municipalidad y el presupuesto disponible. Asimismo, se deberá evaluar la continuidad de uno o de los dos profesionales en el equipo. En ambos casos, si ocurriere, la Municipalidad comunicará a La SEREMI, el fundamento de la decisión y el respaldo presupuestario. Con todo, la Municipalidad se compromete a reportar la totalidad de los productos faltantes.

III.- Reemplázase la fecha de reporte de la letra M de la tabla de productos de Fase II de la cláusula décimo sexta por la siguiente:

DÉCIMO SEXTO:

PRODUCTOS DE LA FASE II

PRODUCTOS	SUBPRODUCTOS	CONTENIDOS	PLAZO MÁXIMO EJECUCIÓN
M. Informe Final Fase II	27. Informe Final Fase II	<p>27.1. Resumen ejecutivo de avance de ejecución PGS, PGO, Multisectorial, Habitacional y Comunicacional, durante el segundo período de Fase II (1 año aprox.), incluyendo, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro fotográfico y audiovisual - Verificadores de implementación, tales como actas de acuerdos, listados de asistencia, folletería, notas de prensa local o regional, u otros verificadores relevantes. <p>27.2. Resumen ejecutivo de resultados de actividad de evaluación de la implementación del Programa</p> <p>27.3. Reporte de cumplimiento de los Aportes Municipal y Vecinal comprometidos en el concurso (si corresponde).</p> <p>27.4. Programación general de la Fase III, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cronograma Fase III - Presupuesto Fase II conforme a formato SEREMI <p>27.5. Evaluar disminución de brecha con el cambio en los indicadores levantados como línea base en el Diagnóstico Compartido de la Fase I.</p>	Hasta el día 1 de septiembre 2023

Los plazos se computan desde el día 1, es decir desde el 1 de septiembre de 2019.



IV.- Reemplázase la fecha del reporte Informe N°5 Final FII de la cláusula décimo séptima por la siguiente:

DÉCIMO SÉPTIMO: INFORMES:

Tabla de reportes Fase II:

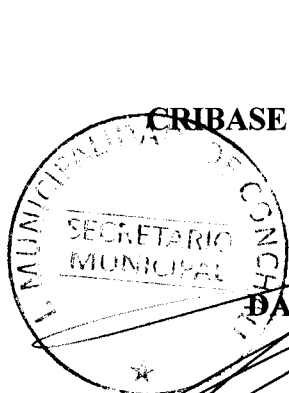
TIPO	NOMBRE	CONTENIDOS	FORMATO	VERIFICADORA ENTREGA *	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	VERIFICADORA O APROBACIÓN
INFORME 5	Informe Final Fase II	27.1, 27.2, 27.3, 27.4, 27.5	Word o PPT	Oficio ingresado a la SEREMI con el Informe correspondiente	1 de septiembre 2023	Acta de Evaluación y/u Oficio de la SEREMI con aprobación del Informe"

El Convenio suscrito con la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo de fecha 03.04.23, y la Resolución Exenta N°551 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo del 02.05.23, forman parte integrante del presente decreto.

2.- APRUEBASE Modificación del Presupuesto para la ejecución del Convenio de Implementación Fase I Barrio Eneas Gonel Sector 2, Comuna de Conchalí, del programa Recuperación de Barrios de fecha 03.04.23. suscrito con la Secretaria Ministerial Metropolitana, de Vivienda y Urbanismo, que no considera un incremento de recursos, y la cual permite extender en tres meses el financiamiento de las iniciativas pendientes del Plan de Gestión Social y la continuidad del equipo profesional hasta el 30 de septiembre de 2023.

Lo anterior, conforme a Ordinaria N°758 del 28.03.23 de la Jefa del Departamento de Planes y programas (S) SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control – Jurídico – SECPLA

Finanzas – Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal -- Alcaldía

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



742571

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM N° 227 / 2023. -

Conchalí, 03 de Mayo de 2023

DE: **MARÍA TERESA ARROCET RAMIREZ**
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: **SR. DANIEL BASTIAS FARIAS**
SECRETARIO MUNICIPAL

REF: Resolución Exenta N°551 de fecha 02 de mayo de 2023 Seremi de V y U.
Ord. N°758 de fecha 28 de marzo de 2023 Seremi de V y U.

Junto con saludarlo, solicito a usted decretar Resolución Exenta N°551 de fecha 02 de mayo de 2023 que aprueba modificación de convenio de Implementación Fase I Barrio Eneas Gonel sector 2, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 03 de abril de 2023 entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad, y Ord. N°758 de fecha 28 de marzo de 2023 de dicho servicio.

Con el objeto de continuar con la implementación del Programa, la Seremi de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, convienen en modificar el Convenio de Implementación, **con el objeto de aumentar el plazo de ejecución y actualización del presupuesto sin ser incrementado**, el cual se readecuó para que permita extender en tres meses el financiamiento de las iniciativas pendientes para lograr un adecuado término de las obras, y la continuidad del equipo profesional hasta el 30 de septiembre de 2023, en lo siguiente:

"Reemplázase el primer párrafo de la cláusula sexta por la siguiente:

SEXTO: VIGENCIA Y DÍA 1:

*Con el fin de garantizar la implementación continua del Programa en el Barrio seleccionado y la oportuna ejecución de las Obras, el presente Convenio tendrá una nueva duración de **49 meses para la ejecución continua de las Fases I y II**, ampliándose en este acto 3 meses la duración de la Fase II, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe y **tendrá término el 30 de septiembre de 2023.***

Reemplázase la cláusula décima por la siguiente:

DÉCIMO: EQUIPO DE BARRIO:

Modificase en la tabla denominada Perfil de los Cargos, la duración de la jornada laboral del Equipo de Barrio, de completa a completa o parcial, según las necesidades del Programa y/o la municipalidad y el presupuesto disponible. Asimismo, se deberá evaluar la continuidad de uno o de los dos profesionales en el equipo. En ambos casos, si ocurriere, la Municipalidad comunicará a La SEREMI, el fundamento de la decisión y el respaldo presupuestario. Con todo, la Municipalidad se compromete a reportar la totalidad de los productos faltantes.

Reemplázase la fecha de reporte de la letra M de la tabla de productos de Fase II de la cláusula décimo sexta por la siguiente:

DÉCIMO SEXTO:

PRODUCTOS DE LA FASE II

PRODUCTOS	SUBPRODUCTOS	CONTENIDOS	PLAZO MÁXIMO EJECUCIÓN
M. Informe Final Fase II	27. Informe Final Fase II	27.1. Resumen ejecutivo de avance de ejecución PGS, PGO, Multisectorial, Habitacional y Comunicacional, durante el segundo período de Fase II (1 año aprox.), incluyendo, además: - Registro fotográfico y audiovisual - Verificadores de implementación, tales como actas de acuerdos, listados de asistencia, folletería, notas de prensa local o regional, u otros verificadores relevantes. 27.2. Resumen ejecutivo de resultados de actividad de evaluación de la implementación del Programa 27.3. Reporte de cumplimiento de los Aportes Municipal y Vecinal comprometidos en el concurso (si corresponde). 27.4. Programación general de la Fase III, considerando: - Cronograma Fase III - Presupuesto Fase II conforme a formato SEREMI 27.5. Evaluar disminución de brecha con el cambio en los indicadores levantados como línea base en el Diagnóstico Compartido de la Fase I.	Hasta el día 1 de septiembre 2023

Los plazos se computan desde el día 1, es decir desde el 1 de septiembre de 2019.

Reemplázase la fecha del reporte Informe N°5 Final FII de la cláusula décimo séptima por la siguiente:

DÉCIMO SÉPTIMO: INFORMES:

Tabla de reportes Fase II:

TIPO	NOMBRE	CONTENIDOS	FORMATO	VERIFICADOR ENTREGA*	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	VERIFICADOR APROBACIÓN
INFORME 5	Informe Final Fase II	27.1, 27.2, 27.3, 27.4, 27.5	Word o PPT	Oficio ingresado a la SEREMI con el Informe correspondiente	1 de septiembre 2023	Acta de Evaluación y/u Oficio de la SEREMI con aprobación del Informe"

Todo lo anterior, en virtud de la Resolución Exenta N°2109 de fecha 20 de agosto de 2019 que aprueba Convenio de Implementación Barrio Eneas Gonel sector 2, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N°1.004 de fecha 06 de septiembre de 2019, y sus posteriores modificaciones efectuadas por Resolución Exenta N°2215 de fecha 03 de septiembre de 2019, Ord N°1692 de fecha 26 de mayo de 2020, Resolución Exenta N°715 de fecha 24 de abril de 2020, Resolución Exenta N°920 de fecha 09 de julio de 2020, aprobada por Decreto Exento N°625 del 21 de julio de 2020, Ord. 2540 del 25/08/2020 aprobada por Decreto Exento N°954 del 16/10/2020, Ord. 2599 del 02/09/2020 sancionado por Decreto Exento N°936 del 13/10/2020, Ord. N°877 de fecha 17/03/2021 ratificada por Decreto Exento N°284 de fecha 05/04/2021; Correo electrónico de fecha 04/11/2022 de la Seremi V y U, aprobado por Decreto Exento N°1169 de fecha 14/11/2022, Resolución Exenta N°915 de fecha 30/09/2022 Seremi Vivienda y Urbanismo, aprobada por Decreto Exento N°1175 del 15/11/2022; Ord. N°47 de fecha 12 de enero de 2023 Seremi de Vivienda y Urbanismo, sancionado por Decreto Exento N°227 de fecha 03 de marzo de 2023 que aprueba modificación del presupuesto para la Fase II extendida hasta el 30 de junio de 2023.

Saluda atentamente a usted,



Maria Teresa Arrocet Ramirez
MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MTAR/NSL/irh.
Distribución
 - Secretaría Municipal
 - Archivo



RESOLUCIÓN
ELECTRÓNICA

I. MUNICIPALIDAD CONCHALÍ
CORRESPONDENCIA

04 MAY 2023

HORA:

DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS

1000 742428
APRUEBASE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I BARRIO ENEAS GONEL SECTOR 2, COMUNA DE CONCHALÍ, DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

SANTIAGO, 02 MAY. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 551

DAF

VISTOS:

Lo dispuesto, en la Ley Nº16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. Nº1.305 (V. y U.) de 1975, Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.S Nº14 (V. y U.) de fecha 22 de enero de 2007, modificado por el D.S. Nº31 (V. y U.), de 2017, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios; en el D.S. Nº397 (V. y U.), de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución Exenta Nº359, (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2023, que delega facultad de celebrar y aprobar convenios de transferencias de recursos del Programa para Pequeñas Localidades, Programa de Recuperación de Barrios, Programa Regeneración de Conjuntos Habitacionales y la Línea de Planes Urbanos Habitacionales en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D.S. Nº20 (V. y U.), de fecha 6 de mayo de 2022, que nombra a la infrascrita Secretaria Ministerial Metropolitana; en la Resolución Exenta Nº1.397, de fecha 4 de noviembre de 2021 que establece la implementación electrónica de este Servicio con ocasión de la alerta sanitaria que vive el país y en la Resolución Nº7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el Programa, en aquellos barrios que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.

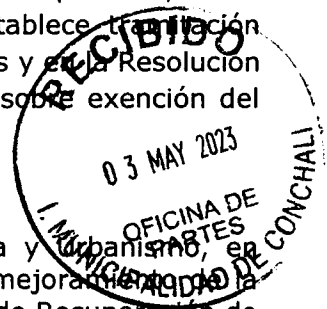
2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el MINVU, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

3. Que, por Resolución Exenta Nº208, de fecha 24 de enero de 2019, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se ha seleccionado en la comuna de Conchalí, el Barrio "Eneas Gonel Sector 2", para la ejecución del Programa.

4. Que, por lo expuesto, con fecha 2 de abril de 2019, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta Nº1.189, de fecha 26 de abril de 2019, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Municipalidad se comprometió, en su calidad de socia estratégica, a implementar el Programa.

5. Que, con fecha 6 de agosto de 2019, se suscribió un Convenio de Implementación Fase I, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por la Resolución Exenta Nº2.109, de fecha 20 de agosto de 2019, de esta Secretaría Ministerial.

6. Que, producto de la contingencia nacional por la crisis sanitaria desatada en nuestro país, a la Municipalidad le fue imposible desarrollar a tiempo y en calidad los productos asociados a la participación vecinal, que constituye un elemento esencial del Programa. Por lo que, de acuerdo con lo antes expuesto, esta Secretaría Ministerial decidió modificar las siguientes cláusulas: Sexta, Décimo Segunda, Décimo Sexta, Décimo



Séptima y el Anexo del Convenio de Implementación Fase I con el fin de ampliar la ejecución de dicha Fase, en dos meses, la cual fue aprobada por la Resolución Exenta N°715, de fecha 24 de abril de 2020, de la SEREMI.

7. Que, las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa, convienen en modificar el Convenio de Implementación Fase I, y, además, incorporar la Fase II del Programa denominada "Ejecución del Contrato de Barrio" la cual fue aprobada por la Resolución Exenta N°920, de fecha 9 de julio de 2020, de esta Secretaría Ministerial.

8. Que, asimismo, las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa convienen en modificar nuevamente el Convenio de Implementación Fase I, con el fin de incorporar nuevos recursos y aumentar el plazo de ejecución, la cual fue aprobada por la Resolución Exenta N°915, de fecha 30 de septiembre de 2022, de esta Secretaría Ministerial.

9. Que, las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa, mediante el presente instrumento, convienen en modificar una vez más el Convenio de Implementación Fase I, con el fin de aumentar el plazo de ejecución para lograr un adecuado término de las obras, por lo que con fecha 3 de abril de 2023 suscribieron una nueva modificación al Convenio de Implementación Fase I, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUÉBASE la modificación al Convenio de Implementación Fase I, del Programa, suscrita con fecha 3 de abril de 2023, a la cual alude el Considerando 9., del presente instrumento, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, en los términos que en dicho instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

*"En Santiago, a 3 de abril de 2023, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Ministerial Metropolitana, doña **Rocío Andrade Castro**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Municipalidad de Conchalí, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Independencia N°3.499, comuna de Conchalí se conviene lo siguiente:*

PRIMERO: *Por la Resolución Exenta N°208, de fecha 24 de enero de 2019, de la SEREMI, se ha seleccionado en la comuna de **Conchalí** el Barrio **Eneas Gonel Sector 2** para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa".*

La implementación del Programa deberá atender los objetivos y lineamientos definidos en el Concurso de Barrios 2019, en la ejecución del Plan de Gestión de Obras (PGO) y del Plan de Gestión Social (PGS) definidos en el Contrato de Barrio, y en los gastos de implementación, todo lo cual tendrá un costo máximo de \$788.300.000.- (setecientos ochenta y ocho millones trescientos mil pesos).

SEGUNDO: *Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, con fecha 2 de abril de 2019, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la SEREMI y la Municipalidad de Conchalí, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°1.189, de fecha 26 de abril de 2019, de la SEREMI, en donde la Municipalidad se comprometió, en su calidad de socia estratégica, a implementar el Programa.*

TERCERO: *Posteriormente, con fecha 6 de agosto de 2019, las partes suscribieron un Convenio de Implementación Fase I, denominado "Elaboración del Contrato de Barrio", el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°2.109, de fecha 20 de agosto de 2019, de la SEREMI.*

CUARTO: *Producto de la contingencia nacional por la crisis sanitaria desatada en nuestro país, a la Municipalidad le fue imposible desarrollar a tiempo y en calidad los productos asociados a la participación vecinal, que constituye un elemento esencial del Programa. Por lo que, de acuerdo con lo antes expuesto, esta Secretaría Ministerial decidió modificar las siguientes cláusulas: Sexta, Décimo Segunda, Décimo Sexta, Décimo Séptima y el Anexo del Convenio de Implementación Fase I con el fin de ampliar la ejecución de dicha Fase, en dos meses, la cual fue aprobada por la Resolución Exenta N°715, de fecha 24 de abril de 2020, de la SEREMI.*

QUINTO: *Que las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa, convienen en modificar el Convenio de Implementación Fase I, y, además, incorporar la Fase II del Programa denominada "Ejecución del Contrato de Barrio" aprobada por la Resolución Exenta N°920, de fecha 9 de julio de 2020, de la SEREMI.*

SEXTO: Asimismo, las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa convienen en modificar nuevamente el Convenio de Implementación Fase I, con el fin de incorporar nuevos recursos y aumentar el plazo de ejecución, la cual fue aprobada por la Resolución Exenta N°915, de fecha 30 de septiembre de 2022, de esta Secretaría Ministerial.

SÉPTIMO: Que las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa, mediante el presente instrumento, convienen en modificar el Convenio de Implementación Fase I, con el fin de aumentar el plazo de ejecución para lograr un adecuado término de obras, en los siguientes términos:

I. Reemplázase el primer párrafo de la cláusula sexta por la siguiente:

SEXTO: VIGENCIA Y DÍA 1:

Con el fin de garantizar la implementación continua del Programa en el Barrio seleccionado y la oportuna ejecución de las Obras, el presente Convenio tendrá una nueva duración de **49 meses para la ejecución continua de las Fases I y II**, ampliándose en este acto 3 meses la duración de la Fase II, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe y **tendrá término el 30 de septiembre de 2023.**

II. Reemplázase la cláusula décima por la siguiente:

DÉCIMO: EQUIPO DE BARRIO:

Modifícase en la tabla denominada Perfil de los Cargos, la duración de la jornada laboral del Equipo de Barrio, de completa a completa o parcial, según las necesidades del Programa y/o la municipalidad y el presupuesto disponible. Asimismo, se deberá evaluar la continuidad de uno o de los dos profesionales en el equipo. En ambos casos, si ocurriere, la Municipalidad comunicará a La SEREMI, el fundamento de la decisión y el respaldo presupuestario. Con todo, la Municipalidad se compromete a reportar la totalidad de los productos faltantes.

III. Reemplázase la fecha de reporte de la letra M de la tabla de productos de Fase II de la cláusula décimo sexta por la siguiente:

DÉCIMO SEXTO:

PRODUCTOS DE LA FASE II

PRODUCTOS	SUBPRODUCTOS	CONTENIDOS	PLAZO MÁXIMO EJECUCIÓN
M. Informe Final Fase II	27. Informe Final Fase II	27.1. Resumen ejecutivo de avance de ejecución PGS, PGO, Multisectorial, Habitacional y Comunicacional, durante el segundo período de Fase II (1 año aprox.), incluyendo, además: - Registro fotográfico y audiovisual - Verificadores de implementación, tales como actas de acuerdos, listados de asistencia, folletería, notas de prensa local o regional, u otros verificadores relevantes. 27.2. Resumen ejecutivo de resultados de actividad de evaluación de la implementación del Programa 27.3. Reporte de cumplimiento de los Aportes Municipal y Vecinal comprometidos en el concurso (si corresponde). 27.4. Programación general de la Fase III, considerando: - Cronograma Fase III - Presupuesto Fase II conforme a formato SEREMI 27.5. Evaluar disminución de brecha con el cambio en los indicadores levantados como línea base en el Diagnóstico Compartido de la Fase I.	Hasta el día 1 de septiembre 2023

Los plazos se computan desde el día 1, es decir desde el 1 de septiembre de 2019.

IV. Reemplázase la fecha del reporte Informe N°5 Final FII de la cláusula décimo séptima por la siguiente:

DÉCIMO SÉPTIMO: INFORMES:

Tabla de reportes Fase II:

TIPO	NOMBRE	CONTENIDOS	FORMATO	VERIFICADOR ENTREGA*	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	VERIFICADOR APROBACIÓN
INFORME 5	Informe Final Fase II	27.1, 27.2, 27.3, 27.4, 27.5	Word o PPT	Oficio ingresado a la SEREMI con el Informe correspondiente	1 de septiembre 2023	Acta de Evaluación y/u Oficio de la SEREMI con aprobación del Informe"

"Fin Modificaciones"

OCTAVO: La presente modificación del Convenio de Implementación Fase I, se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que la apruebe, extendiéndose en un ejemplar, quedando una copia digital en poder de la SEREMI y el ejemplar físico en poder de la Municipalidad. En el caso que la modificación al Convenio antes citado sea firmada con firma electrónica el original será un archivo digital.

NOVENO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de Implementación Fase I y sus modificaciones, aprobados por la respectiva Resolución Exenta de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

DÉCIMO: La personería de doña **ROCIO ANDRADE CASTRO** como Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, consta en el D.S. N°20 (V. y U), de fecha 6 de mayo de 2022; y la de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Conchalí, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Alcalde y Concejales 14 de junio de 2021, y en el Acta de Proclamación de fecha 22 de junio de 2021, ambas del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana."

ROCIO ANDRADE CASTRO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

RAC/JPM/XSS/FVG

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ. CORREO ELECTRÓNICO NSERRANO@CONCHALÍ.CL
- SERVIU METROPOLITANO. ENCARGADA PROGRAMA QUIERO MI BARRIO PROJASC@MINVU.CL
- SECCIÓN JURÍDICA
- ARCHIVO



Firmado por Rocio Andrade Castro Fecha firma: 02-05-2023 11:01:32

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 551 Timbre: 9CHUHECACBUHC En:
<http://vdoc.minvu.cl>



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
BARRIO ENEAS GONEL SECTOR 2

En Santiago, a 3 de abril de 2023, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Ministerial Metropolitana, doña **Rocío Andrade Castro**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Municipalidad de Conchalí, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Independencia N°3.499, comuna de Conchalí se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por la Resolución Exenta N°208, de fecha 24 de enero de 2019, de la SEREMI, se ha seleccionado en la comuna de **Conchalí** el Barrio **Eneas Gonel Sector 2** para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa".

La implementación del Programa deberá atender los objetivos y lineamientos definidos en el Concurso de Barrios 2019, en la ejecución del Plan de Gestión de Obras (PGO) y del Plan de Gestión Social (PGS) definidos en el Contrato de Barrio, y en los gastos de implementación, todo lo cual tendrá un costo máximo de \$788.300.000.- (setecientos ochenta y ocho millones trescientos mil pesos).

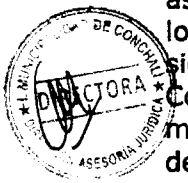
SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, con fecha 2 de abril de 2019, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la SEREMI y la Municipalidad de Conchalí, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°1.189, de fecha 26 de abril de 2019, de la SEREMI, en donde la Municipalidad se comprometió, en su calidad de socia estratégica, a implementar el Programa.

TERCERO: Posteriormente, con fecha 6 de agosto de 2019, las partes suscribieron un Convenio de Implementación Fase I, denominado "Elaboración del Contrato de Barrio", el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°2.109, de fecha 20 de agosto de 2019, de la SEREMI.

CUARTO: Producto de la contingencia nacional por la crisis sanitaria desatada en nuestro país, a la Municipalidad le fue imposible desarrollar a tiempo y en calidad los productos asociados a la participación vecinal, que constituye un elemento esencial del Programa. Por lo que, de acuerdo con lo antes expuesto, esta Secretaría Ministerial decidió modificar las siguientes cláusulas: Sexta, Décimo Segunda, Décimo Sexta, Décimo Séptima y el Anexo del Convenio de Implementación Fase I con el fin de ampliar la ejecución de dicha Fase, en dos meses, la cual fue aprobada por la Resolución Exenta N°715, de fecha 24 de abril de 2020, de la SEREMI.

QUINTO: Que las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa, convienen en modificar el Convenio de Implementación Fase I, y, además, incorporar la Fase II del Programa denominada "Ejecución del Contrato de Barrio" aprobada por la Resolución Exenta N°920, de fecha 9 de julio de 2020, de la SEREMI.

SEXTO: Asimismo, las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa convienen en modificar nuevamente el Convenio de Implementación Fase I, con el fin de incorporar nuevos recursos y aumentar el plazo de ejecución, la cual fue aprobada por la Resolución Exenta N°915, de fecha 30 de septiembre de 2022, de esta Secretaría Ministerial.





SÉPTIMO: Que las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa, mediante el presente instrumento, convienen en modificar el Convenio de Implementación Fase I, con el fin de aumentar el plazo de ejecución para lograr un adecuado término de obras, en los siguientes términos:

I. "Reemplázase el primer párrafo de la cláusula sexta por la siguiente:

SEXO: VIGENCIA Y DÍA 1:

Con el fin de garantizar la implementación continua del Programa en el Barrio seleccionado y la oportuna ejecución de las Obras, el presente Convenio tendrá una nueva duración de **49 meses para la ejecución continua de las Fases I y II**, ampliándose en este acto 3 meses la duración de la Fase II, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe y **tendrá término el 30 de septiembre de 2023.**

II. Reemplázase la cláusula décima por la siguiente:

DÉCIMO: EQUIPO DE BARRIO:

Modificase en la tabla denominada Perfil de los Cargos, la duración de la jornada laboral del Equipo de Barrio, de completa a completa o parcial, según las necesidades del Programa y/o la municipalidad y el presupuesto disponible. Asimismo, se deberá evaluar la continuidad de uno o de los dos profesionales en el equipo. En ambos casos, si ocurriere, la Municipalidad comunicará a La SEREMI, el fundamento de la decisión y el respaldo presupuestario. Con todo, la Municipalidad se compromete a reportar la totalidad de los productos faltantes.

III. Reemplázase la fecha de reporte de la letra M de la tabla de productos de Fase II de la cláusula décimo sexta por la siguiente:

DÉCIMO SEXTO:

PRODUCTOS DE LA FASE II

PRODUCTOS	SUBPRODUCTOS	CONTENIDOS	PLAZO MÁXIMO EJECUCIÓN
M. Informe Final Fase II	27. Informe Final Fase II	27.1. Resumen ejecutivo de avance de ejecución PGS, PGO, Multisectorial, Habitacional y Comunicacional, durante el segundo período de Fase II (1 año aprox.), incluyendo, además: - Registro fotográfico y audiovisual - Verificadores de implementación, tales como actas de acuerdos, listados de asistencia, folletería, notas de prensa local o regional, u otros verificadores relevantes. 27.2. Resumen ejecutivo de resultados de actividad de evaluación de la implementación del Programa 27.3. Reporte de cumplimiento de los Aportes Municipal y Vecinal comprometidos en el concurso (si corresponde). 27.4. Programación general de la Fase III, considerando: - Cronograma Fase III - Presupuesto Fase II conforme a formato SEREMI 27.5. Evaluar disminución de brecha con el cambio en los indicadores levantados como línea base en el Diagnóstico Compartido de la Fase I.	Hasta el día 1 de septiembre 2023



Los plazos se computan desde el día 1, es decir desde el 1 de septiembre de 2019.

IV. Reemplázase la fecha del reporte Informe N°5 Final FII de la cláusula décimo séptima por la siguiente:

DÉCIMO SÉPTIMO: INFORMES:

Tabla de reportes Fase II:

TIPO	NOMBRE	CONTENIDOS	FORMATO	VERIFICADOR ENTREGA*	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	VERIFICADOR APROBACIÓN
INFORME 5	Informe Final Fase II	27.1, 27.2, 27.3, 27.4, 27.5	Word o PPT	Oficio ingresado a la SEREMI con el Informe correspondiente	1 de septiembre 2023	Acta de Evaluación y/u Oficio de la SEREMI con aprobación del Informe"

"Fin Modificaciones"

OCTAVO: La presente modificación del Convenio de Implementación Fase I, se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que la apruebe, extendiéndose en un ejemplar, quedando una copia digital en poder de la SEREMI y el ejemplar físico en poder de la Municipalidad. En el caso que la modificación al Convenio antes citado sea firmada con firma electrónica el original será un archivo digital.

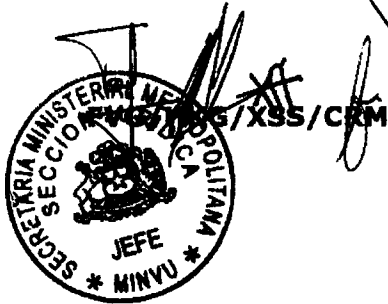
NOVENO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de Implementación Fase I y sus modificaciones, aprobados por la respectiva Resolución Exenta de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

DÉCIMO: La personería de doña **ROCIO ANDRADE CASTRO** como Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, consta en el D.S. N°20 (V. y U), de fecha 6 de mayo de 2022; y la de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Conchalí, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Alcalde y Concejales 14 de junio de 2021, y en el Acta de Proclamación de fecha 22 de junio de 2021, ambas del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ROCIO ANDRADE CASTRO
SECRETARIA MINISTERIAL
METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO





OFICINA DE PARTES - SEC.MINIST.METROPOL.



ADMINISTRACION Y FINANZAS
Recibido por : FRANCISCO CARDENAS MANTEROLA

COMPROBANTE DE INGRESO DE DOCUMENTO

TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO	FECHA INGRESO	HORA INGRESO	MODO
CONVENIO	0	13/04/2023	11:52	DIGITAL
DE	RUT	MATERIA	PARA	MONTO
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		INGRESA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS. INGRESO PRESENCIAL DE 3 EJEMPLARES	• ROCIO ANDRADE CASTRO	

PROVIDENCIA DE DESPACHO INTERNO

DE: _____

FECHA ___/___/___

DESTINO	INDICACIÓN	PLAZO
	1.- TRAMITACIÓN	URGENTE
	2.- TOMAR CONOCIMIENTO	24 HORAS
	3.- INFORMAR TEMA A (SEREMI/DIRECTOR)	OTRO PLAZO
	4.- CONVERSAR CON (SEREMI/DIRECTOR)	
	5.- DIFUSIÓN: TEMA EN SU EQUIPO	
	6.- AGENDAR, CONFIRMAR Y RECORDAR	
	7.- COORDINAR REUNIÓN	
	8.- PREPARAR RESPUESTA	
	9.- OPINIÓN AL RESPECTO	
	10.- SEGUIMIENTO	
	11.- EXCUSAR	
	12.- ARCHIVO	
	13.- CONTESTAR DIRECTAMENTE	
	14.- ASISTIR E INFORMAR	

OBSERVACIONES

.....

DE: _____

FIRMA

FECHA ___/___/___

A: _____

DAR TRAMITE	PROPONER RESPUESTA	PARA CONOCIMIENTO	PLAZO DS. HRS.
PARA CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	ARCHIVAR DOCUMENTO	URGENTE	
INFORMAR TEMA	CONTESTAR DIRECTAMENTE		

OBSERVACIONES

.....
.....

FIRMA



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 228/2023

IMPUESTO	774
----------	-----

Día	Mes	Año
06	04	2023

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo	61.825.000-8

Documentación:

D. Exento		Ordinario Seremi		MEMO		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
1004	06/09/2019					
625	21/07/2020					
1169	14/11/2022	758	28/03/2023	188	05/04/2023	SECPLA
1175	15/11/2022					
227	03/03/2023					

Descripción:

Se emite documento a petición de SECPLA, para decretar extensión hasta el 30 de Septiembre del 2023, de Fase II del Programa Recuperación de Barrios, Quiero mi Barrio Eneas Gonel Sector 2.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto
1140514018	Implementación Eneas Gonel Sector 2	\$ 145.699.000
	Total	\$ 145.699.000



Nicole Fuentes Reyes
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

NFRANCISCA CUADRA ZUÑIGA
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 758
ANT. : Modificación de Convenio de Implementación, suscrito entre Municipalidad de Conchalí y SEREMI MINVU RM, aprobado por Resolución Ex. N° 915, de fecha 30.09.2022. // Ordinario Municipalidad de Conchalí N°1700/57 de fecha 17 de marzo de 2023.
MAT. : Aprueba solicitud de extensión de Fase II del Programa de Recuperación de Barrios y actualización de presupuesto de implementación, barrio Eneas Gonel Sector II, Conchalí.
ADJ. : No hay

Santiago, 28 marzo 2023

**A : MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**
**DE : KAREN TARTAKOWSKY LÓPEZ
JEFA DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS (S) SEREMI DE V. Y U. RM**

En el marco de la implementación del Programa de Recuperación de Barrios, que actualmente se ejecuta en el Barrio Eneas Gonel II, comuna de Conchalí, conforme a lo establecido en el Convenio de Implementación mediante Res. Ex N°915 de 30.09.2022, a través del cual se establecen los productos y plazos de ejecución de la fase II, y en respuesta al Ord. N°1700/57 de fecha 17.03.2023, informo a Ud., que se aprueba la solicitud de extensión del plazo de Fase II, y establece como fecha de término el 30 de septiembre de 2023.

A su vez, se autoriza la modificación del presupuesto de implementación, el cual permite extender en tres meses el financiamiento de las iniciativas pendientes del Plan de Gestión Social y la continuidad del equipo profesional hasta el 30 de septiembre de 2023.

Saluda atentamente a Ud.

**KAREN TARTAKOWSKY LOPEZ
JEFA DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS (S) SEREMI DE V. Y U. RM**

MZP/SSV/HKG

Distribución

- OFPARTESEREMIRM@MINVU.CL
- CONTRAPARTE MUNICIPAL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS MARIATERESA.ARROCET@CONCHALI.CL
- CONTRAPARTE OPERATIVA SEREMI DE V. Y U. RM



Firmado por Karen Andrés Tartakowsky López Fecha firma: 28-03-2023 21:25:45
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 758 Timbre: 9LHEHUEPCBYHFH En:
<http://vdoc.minvu.cl>



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

APRUÉBASE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I BARRIO ENEAS GONEL SECTOR 2, COMUNA DE CONCHALÍ, DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

SANTIAGO, 02 MAY. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 551

VISTOS:

Lo dispuesto, en la Ley Nº16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. Nº1.305 (V. y U.) de 1975, Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.S Nº14 (V. y U.) de fecha 22 de enero de 2007, modificado por el D.S. Nº31 (V. y U.), de 2017, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios; en el D.S. Nº397 (V. y U.), de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución Exenta Nº359, (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2023, que delega facultad de celebrar y aprobar convenios de transferencias de recursos del Programa para Pequeñas Localidades, Programa de Recuperación de Barrios, Programa Regeneración de Conjuntos Habitacionales y la Línea de Planes Urbanos Habitacionales en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D.S. Nº20 (V. y U.), de fecha 6 de mayo de 2022, que nombra a la infrascrita Secretaria Ministerial Metropolitana; en la Resolución Exenta Nº1.397, de fecha 4 de noviembre de 2021 que establece tramitación electrónica de este Servicio con ocasión de la alerta sanitaria que vive el país y en la Resolución Nº7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el Programa, en aquellos barrios que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.

2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el MINVU, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

3. Que, por Resolución Exenta Nº208, de fecha 24 de enero de 2019, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se ha seleccionado en la comuna de Conchalí, el Barrio "**Eneas Gonel Sector 2**", para la ejecución del Programa.

4. Que, por lo expuesto, con fecha 2 de abril de 2019, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta Nº1.189, de fecha 26 de abril de 2019, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Municipalidad se comprometió, en su calidad de socia estratégica, a implementar el Programa.

5. Que, con fecha 6 de agosto de 2019, se suscribió un Convenio de Implementación Fase I, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por la Resolución Exenta Nº2.109, de fecha 20 de agosto de 2019, de esta Secretaría Ministerial.

6. Que, producto de la contingencia nacional por la crisis sanitaria desatada en nuestro país, a la Municipalidad le fue imposible desarrollar a tiempo y en calidad los productos asociados a la participación vecinal, que constituye un elemento esencial del Programa. Por lo que, de acuerdo con lo antes expuesto, esta Secretaría Ministerial decidió modificar las siguientes cláusulas: Sexta, Décimo Segunda, Décimo Sexta, Décimo

Séptima y el Anexo del Convenio de Implementación Fase I con el fin de ampliar la ejecución de dicha Fase, en dos meses, la cual fue aprobada por la Resolución Exenta N°715, de fecha 24 de abril de 2020, de la SEREMI.

7. Que, las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa, convienen en modificar el Convenio de Implementación Fase I, y, además, incorporar la Fase II del Programa denominada "Ejecución del Contrato de Barrio" la cual fue aprobada por la Resolución Exenta N°920, de fecha 9 de julio de 2020, de esta Secretaría Ministerial.

8. Que, asimismo, las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa convienen en modificar nuevamente el Convenio de Implementación Fase I, con el fin de incorporar nuevos recursos y aumentar el plazo de ejecución, la cual fue aprobada por la Resolución Exenta N°915, de fecha 30 de septiembre de 2022, de esta Secretaría Ministerial.

9. Que, las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa, mediante el presente instrumento, convienen en modificar una vez más el Convenio de Implementación Fase I, con el fin de aumentar el plazo de ejecución para lograr un adecuado término de las obras, por lo que con fecha 3 de abril de 2023 suscribieron una nueva modificación al Convenio de Implementación Fase I, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUEBASE la modificación al Convenio de Implementación Fase I, del Programa, suscrita con fecha 3 de abril de 2023, a la cual alude el Considerando 9., del presente instrumento, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, en los términos que en dicho instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

*"En Santiago, a 3 de abril de 2023, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Ministerial Metropolitana, doña **Rocío Andrade Castro**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Municipalidad de Conchalí, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Independencia N°3.499, comuna de Conchalí se conviene lo siguiente:*

PRIMERO: *Por la Resolución Exenta N°208, de fecha 24 de enero de 2019, de la SEREMI, se ha seleccionado en la comuna de **Conchalí** el Barrio **Eneas Gonel Sector 2** para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa".*

La implementación del Programa deberá atender los objetivos y lineamientos definidos en el Concurso de Barrios 2019, en la ejecución del Plan de Gestión de Obras (PGO) y del Plan de Gestión Social (PGS) definidos en el Contrato de Barrio, y en los gastos de implementación, todo lo cual tendrá un costo máximo de \$788.300.000.- (setecientos ochenta y ocho millones trescientos mil pesos).

SEGUNDO: *Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, con fecha 2 de abril de 2019, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la SEREMI y la Municipalidad de Conchalí, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°1.189, de fecha 26 de abril de 2019, de la SEREMI, en donde la Municipalidad se comprometió, en su calidad de socia estratégica, a implementar el Programa.*

TERCERO: *Posteriormente, con fecha 6 de agosto de 2019, las partes suscribieron un Convenio de Implementación Fase I, denominado "Elaboración del Contrato de Barrio", el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°2.109, de fecha 20 de agosto de 2019, de la SEREMI.*

CUARTO: *Producto de la contingencia nacional por la crisis sanitaria desatada en nuestro país, a la Municipalidad le fue imposible desarrollar a tiempo y en calidad los productos asociados a la participación vecinal, que constituye un elemento esencial del Programa. Por lo que, de acuerdo con lo antes expuesto, esta Secretaría Ministerial decidió modificar las siguientes cláusulas: Sexta, Décimo Segunda, Décimo Sexta, Décimo Séptima y el Anexo del Convenio de Implementación Fase I con el fin de ampliar la ejecución de dicha Fase, en dos meses, la cual fue aprobada por la Resolución Exenta N°715, de fecha 24 de abril de 2020, de la SEREMI.*

QUINTO: *Que las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa, convienen en modificar el Convenio de Implementación Fase I, y, además, incorporar la Fase II del Programa denominada "Ejecución del Contrato de Barrio" aprobada por la Resolución Exenta N°920, de fecha 9 de julio de 2020, de la SEREMI.*

SEXTO: Asimismo, las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa convienen en modificar nuevamente el Convenio de Implementación Fase I, con el fin de incorporar nuevos recursos y aumentar el plazo de ejecución, la cual fue aprobada por la Resolución Exenta N°915, de fecha 30 de septiembre de 2022, de esta Secretaría Ministerial.

SÉPTIMO: Que las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa, mediante el presente instrumento, convienen en modificar el Convenio de Implementación Fase I, con el fin de aumentar el plazo de ejecución para lograr un adecuado término de obras, en los siguientes términos:

I. "Reemplázase el primer párrafo de la cláusula sexta por la siguiente:

SEXTO: VIGENCIA Y DÍA 1:

Con el fin de garantizar la implementación continua del Programa en el Barrio seleccionado y la oportuna ejecución de las Obras, el presente Convenio tendrá una nueva duración de **49 meses para la ejecución continua de las Fases I y II**, ampliándose en este acto 3 meses la duración de la Fase II, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe y **tendrá término el 30 de septiembre de 2023.**

II. Reemplázase la cláusula décima por la siguiente:

DÉCIMO: EQUIPO DE BARRIO:

Modifícase en la tabla denominada Perfil de los Cargos, la duración de la jornada laboral del Equipo de Barrio, de completa a completa o parcial, según las necesidades del Programa y/o la municipalidad y el presupuesto disponible. Asimismo, se deberá evaluar la continuidad de uno o de los dos profesionales en el equipo. En ambos casos, si ocurriere, la Municipalidad comunicará a La SEREMI, el fundamento de la decisión y el respaldo presupuestario. Con todo, la Municipalidad se compromete a reportar la totalidad de los productos faltantes.

III. Reemplázase la fecha de reporte de la letra M de la tabla de productos de Fase II de la cláusula décimo sexta por la siguiente:

DÉCIMO SEXTO:

PRODUCTOS DE LA FASE II

PRODUCTOS	SUBPRODUCTOS	CONTENIDOS	PLAZO MÁXIMO EJECUCIÓN
M. Informe Final Fase II	27. Informe Final Fase II	<p>27.1. Resumen ejecutivo de avance de ejecución PGS, PGO, Multisectorial, Habitacional y Comunicacional, durante el segundo período de Fase II (1 año aprox.), incluyendo, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro fotográfico y audiovisual - Verificadores de implementación, tales como actas de acuerdos, listados de asistencia, folletería, notas de prensa local o regional, u otros verificadores relevantes. <p>27.2. Resumen ejecutivo de resultados de actividad de evaluación de la implementación del Programa</p> <p>27.3. Reporte de cumplimiento de los Aportes Municipal y Vecinal comprometidos en el concurso (si corresponde).</p> <p>27.4. Programación general de la Fase III, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cronograma Fase III - Presupuesto Fase II conforme a formato SEREMI <p>27.5. Evaluar disminución de brecha con el cambio en los indicadores levantados como línea base en el Diagnóstico Compartido de la Fase I.</p>	Hasta el día 1 de septiembre 2023

Los plazos se computan desde el día 1, es decir desde el 1 de septiembre de 2019.

IV. Reemplázase la fecha del reporte Informe N°5 Final FII de la cláusula décimo séptima por la siguiente:

DÉCIMO SÉPTIMO: INFORMES:

Tabla de reportes Fase II:

TIPO	NOMBRE	CONTENIDOS	FORMATO	VERIFICADOR ENTREGA*	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	VERIFICADOR APROBACIÓN
INFORME 5	Informe Final Fase II	27.1, 27.2, 27.3, 27.4, 27.5	Word o PPT	Oficio ingresado a la SEREMI con el Informe correspondiente	1 de septiembre 2023	Acta de Evaluación y/u Oficio de la SEREMI con aprobación del Informe"

"Fin Modificaciones"

OCTAVO: La presente modificación del Convenio de Implementación Fase I, se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que la apruebe, extendiéndose en un ejemplar, quedando una copia digital en poder de la SEREMI y el ejemplar físico en poder de la Municipalidad. En el caso que la modificación al Convenio antes citado sea firmada con firma electrónica el original será un archivo digital.

NOVENO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de Implementación Fase I y sus modificaciones, aprobados por la respectiva Resolución Exenta de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

DÉCIMO: La personería de doña **ROCIO ANDRADE CASTRO** como Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, consta en el D.S. N°20 (V. y U), de fecha 6 de mayo de 2022; y la de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Conchalí, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Alcalde y Concejales 14 de junio de 2021, y en el Acta de Proclamación de fecha 22 de junio de 2021, ambas del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana."

**ROCIO ANDRADE CASTRO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

RAC/JPM/XSS/FVG

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ. CORREO ELECTRÓNICO NSERRANO@CONCHALÍ.CL
- SERVIU METROPOLITANO. ENCARGADA PROGRAMA QUIERO MI BARRIO PROJASC@MINVU.CL
- SECCIÓN JURÍDICA
- ARCHIVO



Firmado por Rocio Andrade Castro Fecha firma: 02-05-2023 11:01:32

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 551 Timbre: 9CHUHECACBUHC En:
<http://vdoc.minvu.cl>